



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2018-MPH/A.

Ayacucho, **19 JUN. 2018**

VISTO:

El Informe N° 156-2018-MPH/24.27 de fecha 08 de junio 2018, proveniente de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 156-2018-MPH/24.27 de fecha 08 de junio del 2018, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Ejecutoria Suprema (Casación N° 4103-2016-Ayacucho) de fecha 13 de marzo del 2018, debidamente notificada el 17 de mayo del 2018, recaída en el Expediente N° 0522-2014-0-0S01-JR-CI-02, mediante la cual declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por Hugo Robles Llactahuamán, en consecuencia casaron la sentencia de vista, de fecha cinco de octubre del dos mil quince, y actuando en sede de instancia confirmaron la sentencia apelada de fecha quince de octubre del dos mil catorce que declara FUNDADA la demanda, en consecuencia ordena que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga cumpla con reponer al demandante en el cargo de inspector de tránsito en la Municipalidad Provincial de Huamanga, u otro similar, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041, por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Segundo Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial al señor Hugo Robles Llactahuamán, en el cargo de Inspector de Transportes en la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en otra similar, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, que debe ser comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta a su vez informe al Segundo Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Hugo Robles Llactahuaman, Procuraduría Pública Municipal, Segundo Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Transportes y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Transito y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga,
para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

